

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00404
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLEEN
DEMANDADOS: FRANCISCO IGNACIO OSPINA HERNÁNDEZ Y OTROS

La providencia proferida en el día trece (13) de agosto del año que avanza, en cumplimiento al fallo de tutela proferida por el Juzgado Civil del Circuito, mediante el cual se **deja** sin valor ni efecto las providencias fechadas diez (10) de marzo y veintidós (22) de julio, ambas de dos mil veinte (2020), proferidas dentro del incidente de regulación de perjuicios, propuestos por la señora María Live García Sandoval, incidente que obra dentro del proceso referenciado, se ordena sea notificada por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en estado Nro. 077 hoy 19 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA